

## ADHESIÓN AL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL CONSEJO VASCO DE DENTISTAS

D/Dº.....DNI.....  
como representante legal del Centro Sanitario .....  
ubicado en..... localidad .....  
CP..... Tfno ..... Correo electrónico .....

en base a las siguiente(s) circunstancia(s) que pueden determinar la imposibilidad en la constitución de un comité de seguridad propio (punto 2 del art.3 de la Orden de comités de seguridad):

En el centro trabajan menos de 6 personas trabajadoras

Y/O

Haciendo constar que el centro no cuenta con personal capacitado para cumplir con las obligaciones del artículo 5, apartados 2 y 3 del Decreto 78/2016, o que el personal no puede actuar de forma coordinada.

Y haciendo constar, asimismo, que personal sanitario del centro está colegiado en el Colegio Oficial de Dentistas de Bizkaia o que realice una oferta asistencial en el ámbito de colegiación, según lo indicado en el art. 4.c de la Orden de Comités de Seguridad.

### SOLICITO

La adhesión del Centro Sanitario al Observatorio Dental Vasco constituido por el Consejo Vasco de Dentistas / Haginlarien Euskal Kontseilua para realizar las funciones del Comité de Seguridad en cumplimiento de lo indicado en el artículo 4 del Decreto 78/2016.

AVISO LEGAL	
EPIGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA
RESPONSABLE	CONSEJO VASCO DE DENTISTAS
FINALIDAD	La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa de los datos necesarios para llevar a cabo los fines descritos en el <i>DECRETO 78/2016, de 17 de mayo, sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros y servicios sanitarios ubicados en Euskadi</i> y que se desarrolla en la orden de 27 de octubre de 2017, del Consejero de Salud, por la que se desarrollan los comités de seguridad al o a la paciente de centros y servicios sanitarios ubicados en Euskadi. Estas normas pretenden implantar un Plan de seguridad en los centros y servicios sanitarios y el desarrollo de aquellas actividades necesarias para garantizar la mejora de la seguridad de la asistencia sanitaria y la promoción de la cultura de la seguridad, así como la implantación de Sistemas de notificación de incidentes de seguridad sin daño cuyo objetivo es promover el aprendizaje y la mejora continua como resultado del análisis de la información recogida en las notificaciones, posibilitando la prevención de incidentes de seguridad de características similares.
LEGITIMACIÓN	INTERÉS LEGÍTIMO OBLIGACION LEGAL
DESTINATARIOS	ENTIDADES SANITARIAS ADMINISTRACION PÚBLICA CON COMPETENCIA EN LA MATERIA
DERECHOS	Se puede pedir el anonimato (profesional y/o paciente). El Sistema de Notificación de Incidentes de Seguridad tiene características fundamentales como; son «incidentes de seguridad sin daños» (sin consecuencias jurídicas para las y los profesionales que intervienen en los hechos notificados), las notificaciones son voluntarias, se puede hacer de forma anónima, son confidenciales y el análisis de la información recogida sólo sirve para el aprendizaje y la implementación de mejoras relacionadas con la seguridad en la asistencia sanitaria a las personas.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA REPRESENTANTE DEL CENTRO SANITARIO